

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Sede de Medellín

ACUERDO No. 01
(Mayo 22 de 1.975)

A c t a No. 18

" Por el cual se crea la Sección de Extensión Cultural en la Sede, y se reglamenta su funcionamiento "

LA COMISION DE DECANOS

En uso de sus atribuciones, en especial las que le confiere el Acuerdo No. 63 de 1.974 del Consejo Superior Universitario, y

C O N S I D E R A N D O:

- a) Que se hace necesario crear la Sección de Extensión Cultural con miras a promover en la Universidad actividades de este género, en la forma más amplia, ya que éstas son parte de la esencia misma del trabajo universitario;
- b) Que en la actualidad se están realizando una serie de actividades en forma dispersa, para las cuales es necesario establecer un cierto grado de coordinación;
- c) Que igualmente, es necesario impulsar y organizar otras actividades culturales que actualmente no tienen manifestación significativa en la Universidad;
- d) Que a través de las actividades culturales que la Universidad desarrolla en forma organizada, se puede establecer un contacto más directo con otras instituciones universitarias, culturales y con la comunidad en general.

A C U E R D A :

Artículo lo. -

Créase la Sección de Extensión Cultural adscrita a la División de Asuntos Académicos.



. / .

Artículo 2o. - Quedan bajo la coordinación directa de la Sección de Extensión Cultural, el coro universitario, la estudiantina y el teatro.

Artículo 3o. - Igualmente, serán funciones propias de esta Sección, las siguientes:

- Programar conferencias y organizar ciclos de las mismas.
- Impulsar y coordinar los intercambios culturales que tenga la Universidad con otras entidades.
- Promover exposiciones artísticas, presentaciones teatrales, conciertos, exhibiciones cinematográficas y, en fin, todo tipo de eventos culturales.
- Estimular en todas las formas posibles, la participación activa y la creatividad en los distintos campos del arte y la cultura por parte de los estamentos universitarios.

Artículo 4o. - La Sección de Extensión Cultural funcionará con un Comité Cultural integrado por:

- Director de la División de Asuntos Académicos
- Director del Departamento de Artes de la Facultad de Arquitectura
- Director del Departamento de Humanidades
- Director de la galería de arte de la Facultad de Arquitectura.
- Un Representante de la Asociación de Profesores.
- Un Representante del Sindicato de Trabajadores.
- Dos Representantes Estudiantiles, elegidos por asamblea de los mismos.

Artículo 5o. - Serán funciones del Comité Cultural, las siguientes:

- a) Trazar las políticas generales para el funcionamiento de la Sección;
- b) Discutir y aprobar la programación general de actividades para cada semestre.
- c) Presentar el proyecto de presupuesto de la Sección, a las Directivas de la Universidad.



- d) Asesorar al Director en la elaboración detallada de las distintas programaciones.
- e) Promover actividades de extensión universitaria hacia la comunidad

Artículo 6o. - La Sección de Extensión Cultural tendrá un Director, dependerá directamente de Asuntos Académicos y el cual será nombrado por el Vice-Rector de la Sede.

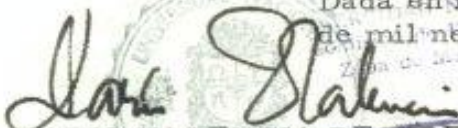
Artículo 7o. - Serán funciones del Director de Extensión Cultural, las siguientes:

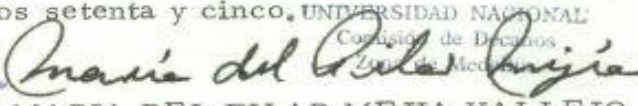
- a) Citar a reuniones y coordinar el Comité Cultural;
- b) Ejecutar las políticas que trace el Comité;
- c) Presentar al Comité para su discusión y aprobación, la programación de actividades;
- d) Presentar al Comité para su discusión y aprobación, el anteproyecto de presupuesto;
- e) Coordinar directamente el desarrollo y promoción de los distintos eventos programados;
- f) Definir la realización de algunos eventos que no están contemplados en el programa general de actividades y que, por circunstancias especiales, no pueden ser sometidos a la aprobación del Comité Cultural.

Artículo 8o. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Medellín, a los veintidos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco.



DARIO VALENCIA RESTREPO
Presidente Comisión Decanos


MARIA DEL PILAR MEJIA VALLEJO
Secretaria Regional